

SANTIAGO, 08 de Agosto del 2016

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 215

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley de Presupuesto N° 20.882 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos asociados a los requerimientos N° 105, que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: 1410416, cuya descripción es: **Cancela pago costas a Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.**

2° Que, para poder cumplir con el pago de los compromisos antes citados, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2016.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE el pago a la **Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros**, RUT. 61.979.490-7, por los servicios asociados al proceso de adquisición identificado por el código, 1410416, **Cancela pago costas a Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros** en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. CARGUESE el gasto total, que asciende a la cantidad de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), en un 100% al Subtítulo 26, Ítem 02, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL



BancoEstado

Sucursal 327 Stgo. Estacion
CUENTAS CORRIENTES
Comprobante Depósito Documentos

11/08/2016 12:35:48 Terminal:0421
Cajero :perez araya paulina aleja
Cuenta :9001506
Tipo Documento:Doctos. BECH
Ctd.Documentos:001
Monto : \$500.000,00
Titular : TRIB. TRIBUTARIOS Y ADUAN. JU

CS

C82F5357

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales fijadas por el Banco para las cuentas corrientes bancarias.

Los depósitos en cuenta corriente constituido por cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plaza y que cumplan los requisitos de forma y fondo, están liberados de retenciones y se consideran saldos disponibles a las 9:00 horas del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbf.cl

COPIA CLIENTE

<http://puelche.windows.sii.cl/ContabPpto/ImpCompr>

MEMO COSTAS N° 90
MAT: Se gire cheque pago de costas, según
Oficio Circular N° 24 de 22.12.2014

Productos para la Industria Gráfica Ltda.
RUT N° 79.506.430-3

Santiago, **26 JUL 2016**

DE : DON CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL

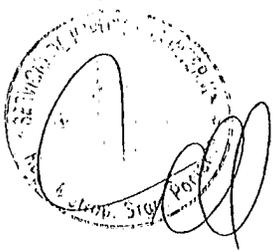
A : DON EDUARDO OSSES PEÑA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

part 61 000 000 - A

En cumplimiento a lo ordenado en Oficio Circular N° 24, de fecha 22.12.2014 y lo informado por el Jefe del Departamento Jurídico de esta Dirección Regional en cuanto a lo resuelto por la Excm. Corte Suprema en resolución de fecha 24.12.2015 en causa RIT GR-16-00035-2013, RUC 13-9-0000358-1 seguida ante el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, la cual condenó a este Servicio al pago de la suma de \$500.000.- por concepto de costas personales, resulta necesario girar cheque por dicha suma, a nombre de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el cual deberá depositarse en la cuenta corriente N° 900150-6 del Banco Estado, debiendo imputarse al ítem que corresponda.

Saluda atte., a Ud.,

part 61 000 000 - A



alma Correa

..
Enviado el: Eduardo Alejandro Osses Peña
jueves, 04 de agosto de 2016 16:26
Para: Pilar Palma Correa
Asunto: RV: pago costas judiciales
Datos adjuntos: Untitled001.pdf; Attachment.txt

Eduardo Osses Peña
Jefe Departamento Administrativo
Dirección Regional Poniente

-----Mensaje original-----

De: Eduardo Alejandro Osses Peña
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2016 18:18
Para: Maria Isabel Sanhueza Acosta
CC: Ramon Martinez Oyarce; Claudio Alberto Rodriguez Gonzalez; Rodrigo Valenzuela Vidal; Pilar Palma Correa
Asunto: pago costas judiciales

Estimada Maria Isabel envio ord. En la cual se avisa del pago de costas judiciales por \$ 500.000.- para que pueda ser suplementado por la subdirección y poder cumplir con lo solicitado.- Desde ya agradecido de tus gestiones saludos

Eduardo Osses Peña
Jefe Departamento Administrativo
Dirección Regional Poniente